

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 5 Marzo 1929).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

—:—
Pesas y Medidas

—:—
Núm. 938

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Bujalance, con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 14, 15 y 16 del corriente mes de Marzo se verificará la contrastación en Bujalance, y una vez terminada se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Cañete de las Torres, El Carpio y Pedro Abad.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio, todas las colecciones de Pesas y Medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, a donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido.

Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el *BOLETIN OFICIAL* del 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieren, a adquirirlos inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso pue-

dan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Córdoba 6 de Marzo de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

—:—
Núm. 939

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia correspondiente al día 29 de Diciembre último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Villanueva del Duque a Fuente Obajuna por Peñarroya, trozos 4.º y 5.º de la 1.ª sección, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Abogacía del Estado en la provincia, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de sus fincas que comprende el expediente las cuales con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho *BOLETIN*; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique a los interesados, invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Peñarroya-Pueblonuevo, nombren el perito que haya de represen-

tarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que presente al Estado, nombrar perito a don Antonio Gómez Aguado, Ayudante de Obras públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 5 de Marzo de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Dirección General de Obras Públicas

—:—
Núm. 940

Hasta las trece horas del día primero de Abril próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Posadas a la Rambla, cuyo presupuesto asciende a quince mil ochocientos doce pesetas, veinte y dos céntimos, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de cuatrocientas setenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos,

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día seis de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (tres sesenta pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—(Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—El Director general, Gelabert.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

NEGOCIADO DE FOMENTO

Circular número 957

Acordado por la Comisión provincial en sesión de 14 Enero último, contratar, mediante subasta pública las obras de construcción de un muro de faldeo y reparación de explanación y firme en el kilómetro 1 del camino vecinal de Almedinilla a sus huertas, cuyo importe asciende a la cantidad de 26.098'79 pesetas, se convoca para dicho acto, por medio del presente, conforme al Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales según lo que se dispone en el artículo 119 del Estatuto provincial.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Excelentísima Corporación, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte de la misma naturaleza, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del de esta dicha Excelentísima Corporación o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia de otro señor Diputado designado por la misma y del señor Secretario.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Diputación provincial, durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, los cuales se presentarán en la Secretaría durante las horas de diez a trece y desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio hasta el anterior al en que deba tener lugar esta subasta, extendiéndose en papel de 3'60 pesetas con arreglo al adjunto modelo y vendrán acompañadas de la cédula personal

del licitador y del documento que acredite haber consignado, como fianza provisional, el 5 por 100 del importe del presupuesto, que el mejor postor elevará al 10 como fianza definitiva.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás referente al indicado servicio, se ajustará a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 antes citado.

Córdoba a 6 de Marzo de 1929.—El Presidente, A. DE CASTILLA.—El Secretario, FILIBERTO LÓPEZ.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para la contratación en pública subasta de las obras de construcción de un muro de faldeo y reparación de explanación y firme en el kilómetro 1 del camino vecinal de Almedinilla a sus huertas y enterado también, del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en las mismas, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de..... (en letra) pesetas, acompañando el documento que acredite haber verificado el depósito del cinco por ciento del importe del presupuesto.

(Fecha y firma.)

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 931

De conformidad con lo resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia se convoca a oposición para proveer cuatro plazas de médicos numerarios de entrada de la Casa municipal de Socorro, con el haber de dos mil pesetas anuas.

Los ejercicios darán comienzo el día diez de Junio próximo a las diez y ocho horas en la Sala Capitular del Excelentísimo Ayuntamiento.

El plazo de admisión de instancias será el de veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para poder tomar parte en las oposiciones habrán de reunir los solicitantes las condiciones siguientes:

A) Ser español, para lo cual acom-

pañarán a la instancia certificación de nacimiento del Juzgado municipal respectivo.

B) Poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía para lo cual acompañarán éste o un testimonio notarial del mismo.

C) Reconocida aptitud física, a juicio del Tribunal.

D) Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados, y

E) Certificado de buena conducta del Alcalde del pueblo de su residencia.

Los ejercicios oposición serán tres: Uno oral, consistente en contestar durante un tiempo no menor de media hora y sin que pueda exceder de hora y media a seis temas: tres de medicina y tres de cirugía, sacados a la suerte: otro clínico que consistirá en el examen de un enfermo y exposición de su historia clínica, con discusión en binca o trinca; el disertante no podrán emplear más que media hora como máximo en su exposición y los censores diez minutos para rebatirla, pudiendo aquel al contestar a estos emplear un tiempo no mayor de un cuarto de hora. El último ejercicio será práctico, sobre cadáveres, en el cual los opositores efectuarán una operación sacados a la suerte.

El orden de actuación de los opositores lo decidirá la suerte.

Las instancias se presentarán durante el plazo de admisión en el Registro General de entrada en esta Secretaría municipal.

En el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de este Concejo pueden consultar, pedir antecedentes y cuantos datos deseen, todas aquellas personas a quienes la convocatoria interese, en los días hábiles durante las horas de oficina.

Córdoba 1.º de Marzo de 1929.—Luis Junguito.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES QUE SE HAN DE VERIFICAR PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE MÉDICOS NUMERARIOS DE ENTRADA DE LA CASA MUNICIPAL DE SOCORRO

PROGRAMA DE MEDICINA

Tema 1.º

Anginas pseudomembranosas, diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 2.º

Crisis gástricas.

Tema 3.º

Hematemesis.

Tema 4.º
Gastroenteritis aguda de los niños de pecho.

Tema 5.º

Diarreas profusas del adulto.

Tema 6.º

Hemorragias intestinales.

Tema 7.º

Oclusión intestinal.

Tema 8.º

Apendicitis aguda.

Tema 9.º

Peritonitis aguda.

Tema 10

Peritonitis por perforación.

Tema 11

Cólico hepático.

Tema 12

Hematurias.

Tema 13

Uremia aguda.

Tema 14

Cólico nefrítico.

Tema 15

Comas. clasificación etiológica y tratamiento.

Tema 16

Dolores de costado.

Tema 17

Disneas.

Tema 18

Coma diabético.

Tema 19

Dolores en la fosa iliaca derecha.

Tema 20

Delirios agudos.

Tema 21

Apoplejía cerebral.

Tema 22

Convulsiones en la infancia.

Tema 23

Diagnóstico diferencial, de los accesos epilépticos y epileptiformes. Su tratamiento.

Tema 24

Eclampsia puerperal.

Tema 25

Insolación.

Tema 26

Síndromes meningeos. Su interpretación y normas de tratamiento.

Tema 27

Apoplejía y embolia pulmonar.

Tema 28

Difteria laringea.

Tema 29

Edema laringeo.

Tema 30

Asma esencial y sintomáticas.

Tema 31

Hemoptisis.

Tema 32

Neumotorax.

Tema 33

Vómicas.

Tema 34

Asistolia.

Tema 35

Edema agudo del pulmón.

Tema 36

Angina de pecho.

Tema 37

Envenenamientos más frecuentes por los ácidos.

Tema 38

Envenenamientos más frecuentes por los alcalis.

Tema 39

Envenenamiento por hongos.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Tema 40
Envenenamiento por cobre y arsénico.

Tema 41
Envenenamiento agudo por mercuriales.

Tema 42
Envenenamiento por opio y derivados.

Tema 43
Envenenamiento por óxido de carbono.

Tema 44
Envenenamiento por eter. Idem por cocaína.

Tema 45
Alcoholismo agudo.

Tema 46
Intoxicación alimenticia.

Tema 47
Envenenamiento por atropina. Idem por extrignina.

Tema 48
Estados anafilácticos.

Tema 49
Medicación antitérmica y analgésica.

Tema 50
Medicación hemostática general.

Tema 51
Indicaciones y contra indicaciones de la sangría.

Tema 52
Transfusión de sangre. Ligero estudio y técnica de ella.

Tema 53
Deberes del Médico ante la ley de Enjuiciamiento criminal y el Código penal.

Tema 54
Simulación y disimulación y medicina de urgencia.

Tema 55
Examen médico de urgencia de los presuntos alineados. Deberes y límites de intervención del médico de Casa Socorro.

Tema 56
Muerte real y aparente.

PROGRAMA DE CIRUJIA

Tema 1.º
Traumatismos en general.

Tema 2.º
Heridas por armas de fuego.

Tema 3.º
Heridas por asta de toro.

Tema 4.º
Heridas emponzoñadas.

Tema 5.º
Quemaduras.

Tema 6.º
Congelaciones y heladuras.

Tema 7.º
Complicaciones de los traumatismos.

Tema 8.º
Shock traumático.

Tema 9.º
Tétanos.

Tema 10
Carbunco.

Tema 11
Septicemia y piemia.

Tema 12
Gangrena.

Tema 13
Asepsia y antisepsia en el tratamiento de las heridas.

Tema 14
Fracturas en general. Clasificacio-

nes, síntomas, anatomía patológica y evolución normal del callo.

Tema 15
Complicaciones de las fracturas.

Tema 16
Tratamientos de las fracturas.

Tema 17
Fractura de la bóveda craneal.

Tema 18
Fracturas de la base del cráneo.

Tema 19
Complicaciones de las fracturas del cráneo.

Tema 20
Conmoción, contusión y compresión cerebral.

Tema 21
Traumatismo de las partes blandas craneales. Su pronóstico y tratamiento.

Tema 22
Fractura de clavícula.

Tema 23
Fractura de la extremidad superior del húmero.

Tema 24
Fractura de la diafisis humeral.

Tema 25
Fracturas del codo.

Tema 26
Fracturas del radio.

Tema 27
Fractura de ambos huesos del antebrazo.

Tema 28
Fracturas de la pelvis y sus complicaciones.

Tema 29
Fracturas de la extremidad superior del fémur.

Tema 30
Fracturas de la diafisis femoral.

Tema 31
Fracturas de la tibia por su diafisis.

Tema 32
Fracturas de extremidad inferior de tibia y peroné. Esguince tibio peroneotarsiano.

Tema 33
Fracturas de la columna vertebral.

Tema 34
Traumatismos de las articulaciones.

Tema 35
Luxaciones de hombro.

Tema 36
Luxaciones de cadera.

Tema 37
Luxación del pulgar. Luxación de la maxilar inferior.

Tema 38
Contusión y compresión de torax.

Tema 39
Herida de pleura y pulmón.

Tema 40
Hernia estrangulada.

Tema 41
Contusión de abdomen.

Tema 42
Herida de abdomen.

Tema 43
Abdomen agudo.

Tema 44
Cuerpos extraños en las vías respiratorias.

Tema 45
Estrecheces y cuerpos extraños en el exófago.

Tema 46
Cuerpos extraños y heridas en el recto.

Tema 47
Cuerpos extraños en ojos, oídos y uretra.

Tema 48
Axfisia por sumersión.

Tema 49
Accidentes eléctricos.

Tema 50
Flemones en el cuello.

Tema 51
Flemones en la mano.

Tema 52
Infiltración de orina.

Tema 53
Retención de orina.

Tema 54
Indicaciones y contraindicaciones de la anestesia general y local. Anestésicos más usados.

Tema 55
Anestesia clorofórmica, técnica, accidentes y tratamientos de estos.

Tema 56
Hemostasia.

Tema 57
Traqueotomía. Indicaciones y técnica.

Tema 58
Aborto.

Tema 59
Placenta previa.

Tema 60
Hemorragia post-partum.

Tema 61
Axfisia del recién nacido.

Tema 62
Rotura del canal genital en las embarazadas.

OPERACIONES EN EL CADAVER

Tema 1.º
Ligadura de la arteria temporal superficial.

Tema 2.º
Ligadura de la subclavia.

Tema 3.º
Ligadura de la carótida externa.

Tema 4.º
Ligadura de la carótida interna.

Tema 5.º
Ligadura de la arteria axilar.

Tema 6.º
Ligadura de la arteria humeral.

Tema 7.º
Ligadura de la arteria radial.

Tema 8.º
Ligadura de la arteria cubital.

Tema 9.º
Ligadura de la arteria femoral.

Tema 10
Ligadura de la arteria poplitea.

Tema 11
Ligadura de la arteria tibial anterior.

Tema 12
Ligadura de la arteria tibial posterior.

Tema 13
Amputación de brazo.

Tema 14
Amputación de muslo.

Tema 15
Amputación de pierna en el sitio de elección.

Tema 16
Desarticulación escapulo-humeral.

Tema 17
Desarticulación metacarpo-falángica.

Tema 18
Tenorrafia del palmar mayor.

Tema 19
Enucleación del globo ocular.

Tema 20
Toracotomía con resección costal.

Tema 21
Laparotomía con reconstitución de la pared.

Tema 22
Desbridamiento del anillo inguinal.

Tema 23
Desbridamiento del anillo crural.

Tema 24
Sutura de la rótula.

Tema 25
Práctica de una autoplastia por el método indio.

Córdoba a 1.º de Marzo de 1929.—
El Alcalde, Luis Junguito.
HORNACHUELOS
Núm. 924
Don José Herrera Ariza, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.
Hago saber: Que hallándose confeccionada la cuenta general del Pósito de esta villa correspondiente al ejercicio de 1928, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Hornachuelos a 2 de Marzo de 1929.—José Herrera.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 926

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de este partido.
Por el presente que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción de dominio solicitada por Juan Garrido Fernández, en el Registro de la propiedad de este partido de la finca siguiente:
Casa situada en la calle Real Alta, de la Aldea de Cardeña, señalada con el número diez y ocho moderno, que linda por la derecha de su entrada, un solar de la propiedad del solicitante, por la izquierda la del número veinte de Antonio Carretero Ramírez y por la espalda tierras cercadas de Rafael Díaz Copado, ocupa una superficie de ciento cuatro metros cuadrados.
Pues así lo tengo acordado en el expediente que instruyo a instancia del Juan Garrido sobre información de dominio de dicha casa, a fin de que comparezcan las personas ignoradas antes expresadas ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días a exponer lo que a su derecho convenga.
Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.
Dado en Montoro a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 914

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado con el número doscientos once del año mil novecientos veintisiete, por el delito de disparo de arma de fuego, contra el procesado Benito López Delgado, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Espiel, he acordado, cumpliendo lo mandado por la Audiencia provincial de Córdoba, sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca embargada al dicho procesado, cuya descripción es la siguiente:

Casa en la calle San Isidro de la villa de Espiel, marcada con el número veintitres de gobierno, linda por la derecha de su entrada, con otra de Francisco Fernández Muñoz, izquierda otra de Prudencio Jurado Rivera, y por la espalda, otra del mismo Prudencio Jurado; midiendo una superficie de ciento treinta metros cuadrados. Ha sido tasada por peritos en la suma de dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte y cinco del próximo mes de Marzo a las doce horas, haciéndose constar que pueden hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos y que dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre del procesado

Dado en Fuente Obejuna a veinte y siete de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

CORDOBA

Núm. 916

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos

que al final se reseñan, que el día 22 del actual, fueron sustraídos a don Rafael Palma Cuadra, vecino de esta capital, de la finca «El Pardo», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veintisiete de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una marrana de doce a trece arrobas de peso, preñada, pelo jaro.

Y un marrano negro, sin castrar, de unas siete arrobas de peso, los dos con ambas orejas rasgadas y en la izquierda un golpe en la parte posterior.

MONTILLA

Núm. 935

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente hago saber a las autoridades tanto administrativas co-

mo judiciales procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de cinco pavas y dos pavos, propiedad de don Manuel Puig, efectuado la madrugada del día veintiseis del pasado mes de Febrero, en el cortijo de los Pollos de este término, procediendo así mismo a su detención y poniéndolos a mi disposición en la prisión de este partido; así mismo les ruego y encargo procedan a la ocupación de las referidas aves las que son de las señas siguientes: un pavo de color canela claro tamaño grande, otro ruano también grande, pava negra de gran tamaño, otra ruana y las tres restantes oscuras y con algunas plumas blancas teniendo los pavos un peso aproximado a seis kilos y las pavas a tres, las que pondrán así mismo a mi disposición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número doce del corriente año, deteniendo en su caso a sus poseedores ilegítimos.

Dado en Montilla a cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Antonio Ochoa.—El Secretario Miguel Navarro.

Imprenta de la Casa de Socorro-Montilla

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 918

Jefatura de Córdoba

Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8.918	Santa Catalina	Arroyo Frenedoso	Montoro	Don Miguel Cachinero Padilla	Por renuncia	4 Marzo 1929

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 4 de Marzo de 1929.—El Ingeniero-Jefe P. O., Emilio Iznardi.